



PERU

MINISTERIO
DE SALUDHospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"Oficina Logística
Control Patrimonial

COMUNICADO N° 01-2020-HSB

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N° 002-2020-HSB, POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICION BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION

DIRECTIVA N° 001-2015/SBN

1. OBJETO:

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN denominado "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, cumple con publicar en el Portal del HONADOMANI San Bartolomé, Informe Técnico N° 002-2020, por el cual en el Anexo N° 1, se detalla la relación de bienes muebles calificados como RAEE, que serán objeto de donación en aplicación a la normatividad vigente.

2. DATOS GENERALES:

Plazo de publicación : Del 16 al 24 de enero de 2020.

Teléfono : 20-10400 anexo 142.

Entrega de Requisitos : Mesa de Partes del HOSPITAL SAN BARTOLOME.
Alfonso Ugarte N° 825 – Lima.

Página Web : www.SanBartolomé@gob.pe

3. OFRECIMIENTO EN DONACION A EMPRESAS RAEE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los operadores Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Empresas prestadoras de servicios de Residuos Sólidos – EPS – RS y/o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos - EC RS), debidamente autorizados por la autoridad competente, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes muebles referidos en el anexo N° 01 de la Resolución Administrativa del Informe Técnico N° 002-2020, deben de adjuntar, para tal efecto los documentos señalados en el numeral 6.2.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Lima, 15 de enero de 2020.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


CPC GRACIELA GÓMEZ VILLAVICENCIO
Jefa del Equipo de Control Patrimonial

ANEXO Nº 3**INFORME TECNICO Nº 002-2020**

FECHA: 15/01/2020

ACTO O PROCEDIMIENTO:

MARCAR CON X

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	X
	Otro	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	
Dirección	AV. ALFONSO UGARTE Nº 825	
Ubicación	LIMA	
Teléfono	2010400 ANEXO 142	

II DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (MARCAR CON "X")

1. Resolución Administrativa Nº 147-2019-OEA-HONADOMANI-SB.

III BASE LEGAL:

- 1 Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento probado por Decreto Supremo Nº 007 - 2008 - VIVIENDA, modificado por D.S. Nº 007-2010-VIVIENDA y D.S. Nº 013-2012-VIVIENDA.
- 2 Decreto Supremo Nº 001 - 2012 - MINAM - Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- 3 Directiva Nº 003-2013/SBN - Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución Nº 027-2013/SBN.
- 4 Reglamento de la Ley Nº 27995, Procedimiento para asignar Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de Centros Educativos Estatales de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-EF.
- 5 Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- 6 Artículo 11, inc. c) de la R.M. Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

IV ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución Administrativa detallado en el numeral II, la Dirección Ejecutiva de Administración, aprobó la baja de Bienes Muebles Patrimoniales.

V DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES:

Los Bienes Muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa detallado en el numeral II, para su donación a los Operadores RAEE, se describen en el Anexo Nº 1 el cual forman parte integrante del presente Informe Técnico.

VI ANALISIS Y EVALUACION:

- 6.1 El Artículo 1º del Reglamento Nacional para la Gestión y el manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM, tiene como uno de los objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, contribuir, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente; y, el numeral 3 del Artículo 10º, de dicho Reglamento establece que en el caso de los generadores del sector público, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EP-SRS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos sólidos (EC-RS) autorizada.



6.2 La Directiva N° 003 - 2013 /SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población.

6.3 Asimismo, el numeral 6.2.1 y 6.2.2 de la citada Directiva establecen que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS- registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE, cuyo procedimiento estará a cargo de la Equipo de Control Patrimonial (ECP) y de la Oficina Ejecutiva de Administración (OEA).

6.4 Seguidamente el numeral 6.2.8, indica que la UCP en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las Empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o sistemas de manejo RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de dicha donación; y el numeral 6.2.9 señala que la UCP se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

6.5 El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé como entidad pública, generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos debe seguir con las políticas del Estado que buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, procediendo con trámites correspondientes para la baja administrativa de los bienes muebles calificados como RAEE y su disposición a través de la donación a favor de una EPS - RS o una EC - RS debidamente autorizada.

6.6 En ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resoluciones Administrativas detallados en el numeral II, ha aprobado la baja de Bienes Muebles de los Registros Patrimoniales y Contables por la causal RAEE, no útiles para el Sistema Educativo, para su disposición de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN.

6.7 De acuerdo al índice de consultas de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud, a continuación detallamos las Empresas que se encuentran registradas:

- 1 ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
- 2 ACP AMBIENTAL S.A.C.
- 3 CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
- 4 CORPORACIÓN HURACAN S.A.C.
- 5 ACKOR PERU S.A.C.
- 6 AMBIENTRA S.R.L
- 7 BEFESA PERU S.A.
- 8 DIAMIRE S.R.L.
- 9 BRUNNER E.I.R.L
- 10 CARESNY PERU S.A.C
- 11 METALES ADONAY S.A.C.
- 12 CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
- 13 JAI PLAST S.R.LTDA.

VII OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

7.1 En el presente caso no es de aplicación la Ley 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza.

7.2 Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente para su disposición final en el HONADOMANI San Bartolomé de Lima, provincia y departamento de Lima.

7.3 De acuerdo al numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, la Dirección Ejecutiva de Administración - Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las Empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE, a fin de que manifiesten su interés en ser donatarias, se donará los bienes dados de baja por causal de RAEE mediante Resoluciones Administrativas detallados en el numeral II.

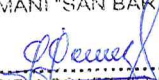
7.4 En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, se donará los bienes dados de baja por la causal de RAEE a favor de la Empresa que conteste por escrito en primer lugar, en un plazo de no exceda de tres días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, mediante documento ingresado a través de la Mesa de partes del HONADOMANI San Bartolomé, ubicada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima, para cuyo caso deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de donación dirigida al Director General del HONADOMANI San Bartolomé, debidamente sustentada y suscrita por el representante legal de la Empresa.
- b) Copia del Registro de DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del documento de identidad del representante legal.
- d) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo al análisis y evaluación materia del presente, se concluye que es procedente disponer el destino de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa detallados en el numeral II por la causal RAEE, a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS) que manifieste por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


CPC GRACIELA GÓMEZ VILLAVICENCIO
Jefa del Equipo de Control Patrimonial
Responsable del ECP



Resolución Administrativa

Lima, 31 de 12 de 2019

Visto, Nota Informativa N° 1638-OL-238-ECP-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Informe Técnico N° 044-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 de la Oficina de Logística y el Expediente N° 20209-19, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objetivo establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;



Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, indica que se entiende por Baja al procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala en su numeral 6.2.1 que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, asimismo, el literal i) del numeral 6.2.2 de la Directiva antes indicada, señala como una de las causales para proceder a solicitar la baja de los bienes es el Estado de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;

Que, el numeral 4.5. del punto 6.4.4 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI.SB.2006, señala como funciones como funciones del Equipo de Control Patrimonial "Formular los informes técnicos-legales para los procedimientos de Altas, baja y transparencias de los bienes muebles de la Institución";

Que, mediante Nota informativa N° 1638-OL-238-ECP-HONADOMANI-SB-2019, la Jefa de la Oficina de Logística y la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, remite la relación de Bienes de baja con la información de la correspondiente Cuenta Contable y los valores respectivos, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Nota Informativa N° 33-UIC-OE-HONADOMANI-SB-19 que contiene la Nota informativa N° 021-2019-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB ambos de fecha de fecha 26 de diciembre de 2019, el Responsable de las Cuentas Patrimoniales y la Coordinadora del Equipo Integración Contable, informa que los Bienes propuestos para la baja fueron inventariados y reconocidos contablemente en las cuentas y sub Cuentas con los importes detallados en la Nota informativa N° 1638-OL-238-ECP-HONADOMANI-SB-2019;

Que, mediante Memorando N° 1197-2019-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 31 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente de vistos, solicitando se proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Baja de Veintiún (21) bienes de activos fijos y Cuatro (04) bienes No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya relación en anexo forma parte de la presente Resolución y Cuenta Contable que se detalla:

CUENTA CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR DEPRECIABLE	VALOR NETO	VALOR TASACIÓN
1503.020101	539.00	233.55	305.45	20.00
1503.020301	3,739.83	3,736.83	3.00	80.00
1503.020303	1,610.90	1,609.90	1.00	30.00
1503.020402	809,899.34	650,598.78	159,300.56	2,010.00
1503.020901	16,565.46	13,114.37	3,451.09	100.00
1503.020902	29,859.25	29,858.25	1.00	200.00
9105.0301	390.10	0.00	390.10	20.00

Segundo.- Disponer que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, realicen las acciones técnicas y administrativas pertinentes para actualizar los registros Contables-Patrimoniales del Hospital Nacional Docente niño "San Bartolomé", los bienes muebles descritos en el artículo precedente.

Tercero.- Disponer al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, remita copia de la presente Resolución Administrativa con la debida documentación sustentadora a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los (10) días hábiles de su emisión.

Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
Calle 1000, Lima 1000

ASL/IFLA/CBA/wraf
C.C.
• OE
• OL
• OAJ
• OEI
• Equipo de Control Patrimonial
• Archivo

ANEXO 01

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES



CUENTA CONTABLE : 1503.020101 - MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/-)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/-)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890026	MIRAY	DAM-15	10199736	16/07/2015	MALO	539.00	233.55	305.45	RAEE	NO	DONACION	20.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
TOTAL								539.00	233.55	305.45						
														20.00		

CUENTA CONTABLE: 1503.020301 - EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/-)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/-)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	MONITOR PLANO LED DE 22 in	740881870430	POS-D	AH-2201	623110400314	31/12/2012	MALO	2,041.31	2,040.31	1.00	RAEE	NO	DONACION	35.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899507410	SENTEY	S/M	S/S	31/12/2012	MALO	1,578.38	1,577.38	1.00	RAEE	NO	DONACION	40.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
3	TECLADO -KEYBOARD	740895000731	HP	KB-0316	BAUDUOKVBONDPT	07/10/2011	MALO	120.14	119.14	1.00	RAEE	NO	DONACION	5.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
TOTAL								3,739.83	3,736.83	3.00						
														80.00		

CUENTA CONTABLE: 1503.020303 - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/-)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/-)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	TELEVISOR A COLORES	952285140001	JVC	C-2118	14892962	19/02/1997	MALO	1,610.90	1,609.90	1.00	RAEE	NO	DONACION	30.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
TOTAL								1,610.90	1,609.90	1.00						
														30.00		

CUENTA CONTABLE: 1503.020402 - EQUIPO

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/-)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/-)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	532215730002	BIOTECH	SHC-4A3	15589	12/06/2006	MALO	14,720.72	14,719.72	1.00	RAEE	NO	DONACION	200.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
2	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	532269990014	ATOM	V - 80	1054761	22/12/2005	MALO	3,189.20	3,188.20	1.00	RAEE	NO	DONACION	100.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
3	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	532269990017	ATOM	V - 80	1059929	12/12/1995	MALO	2,102.50	2,101.50	1.00	RAEE	NO	DONACION	100.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
4	UNIDAD DENTAL	532298200013	KAVO	KLINICT	2008-000-187	03/12/2008	MALO	16,834.00	16,833.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	300.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
5	DETECTOR DE LATIDOS	532230960015	TOITU CO. LTD	FD-390	9118M53	12/07/2007	MALO	4,760.00	4,759.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	10.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
6	DETECTOR DE LATIDOS	532230960017	TOITU CO. LTD	FD-390	9118M51	12/07/2007	MALO	4,760.00	4,759.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	10.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
7	DETECTOR DE LATIDOS	532230960018	TOITU CO. LTD	FD-390	9118M52	12/07/2007	MALO	4,760.00	4,759.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	10.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (\$/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE											
8	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL	532298450002	DRAGER	BABYLONG-VN-500	ASCN-0044	26/04/2012	MALO	279,570.10	212,007.32	67,562.78	RAEE	NO	DONACION	500.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
9	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL	532298450001	DRAGER	VN-500	ASCN-0043	26/04/2012	MALO	279,570.10	212,007.32	67,562.78	RAEE	NO	DONACION	500.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
10	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	532269990034	ATOM	V2100G TIPO A-JAPON	1679215	20/12/2006	MALO	43,100.00	43,099.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	100.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
11	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	532269990036	ATOM	V2100G TIPO A-JAPON	1654853	01/08/2006	MALO	43,100.00	43,099.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	100.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
12	MONITOR MULTIPARAMETRO DE 3 PARAMETROS	532281970043	SPACELAB HEALTHCARE	SL2700	1387107241-499009996	20/02/2012	MALO	107,400.00	83,235.00	24,165.00	RAEE	NO	DONACION	50.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
13	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770009	CAREWELL	ECG-1101	E1B0701020	16/11/2007	MALO	6,032.72	6,031.72	1.00	RAEE	NO	DONACION	30.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
TOTAL								809,899.34	650,598.78	159,300.56				2,010.00		

CUENTA CONTABLE : 1503.020901 - AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (\$/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 36000 BTU TIPO SPLIT	112236147165	COLDPOINT	S/M	010-13441917	28/12/2011	MALO	8,250.00	6,531.25	1,718.75	RAEE	NO	DONACION	50.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
2	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 48000 BTU TIPO SPLIT	112236147164	COMFORTSTAR	BAR -48-3	C474RB547248	10/12/2011	MALO	8,315.46	6,583.12	1,732.34	RAEE	NO	DONACION	50.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
TOTAL								16,565.46	13,114.37	3,451.09				100.00		

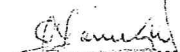
CUENTA CONTABLE: 1503.020902 - ASEO, LIMPIEZA Y COCINA

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (\$/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	AUTOClave	322200250003	OPPICI	VC147-60FL	9906/1587	06/07/1999	MALO	29,859.25	29,858.25	1.00	RAEE	NO	DONACION	200.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
TOTAL								29,859.25	29,858.25	1.00				200.00		

CUENTA CONTABLE : 9105.0301 -MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			FECHA	ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST.	ACTO DE DISPOSICION	VALOR TASACION	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700091	MIRAY	S/M	97003148	31/12/1997	MALO	87.50	0.00	87.50	RAEE	NO	DONACION	5.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
2	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620232	MIRAY	WMT - 109	S/N	30/12/1999	MALO	96.80	0.00	96.80	RAEE	NO	DONACION	5.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
3	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620233	MIRAY	WMT - 109	S/N	30/12/1999	MALO	96.80	0.00	96.80	RAEE	NO	DONACION	5.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
4	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE 3 VELOCIDADES	112279700321	MIRAY	VMM-81	S/N	15/12/2011	MALO	109.00	0.00	109.00	RAEE	NO	DONACION	5.00	CONTROL PATRIMONIAL	30 DIAS
TOTAL								390.10	0.00	390.10				20.00		

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


CPC GRACIELA GOMEZ VILLAVICENCIO
Jefa del Equipo de Control Patrimonial